

PERMISOS Y CERTIFICADOS

Una vez que la empresa se encuentra constituida y legalizada como contribuyente, el comienzo de las actividades comerciales dependerá de una serie de permisos otorgados por distintas entidades. Cuáles de los permisos y certificados son necesarios para su empresa, depende del rubro y de la forma legal de la misma. Esta etapa de creación de una empresa contempla aspectos tan importantes como el lugar físico donde se va a operar y el cumplimiento de las condiciones estructurales, sanitarias y ambientales necesarias para ejercer el giro. Estos requisitos se encuentran regulados por ley y son necesarios para obtener la Patente Municipal. A continuación se presentan algunos de los certificados más frecuentes:

- **CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

Antes de instalar tú negocio, y muy especialmente si vas a edificar, es necesario que solicites este certificado donde indicará si es compatible el domicilio escogido con el uso comercial que le pretendes dar, así como también las posibilidades de construir o ampliar en dicho espacio.

Se solicita a la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva

- **CERTIFICADO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN**

Antes de emprender cualquier actividad económica, debes obtener este certificado, en el que se indica el uso de suelo y exigencias para construir o instalarte en una determinada zona, de acuerdo al correspondiente Instrumento de Planificación Territorial que rija el área.

Se solicita a la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva

- **PERMISO DE EDIFICACIÓN**

Necesitas este permiso si la instalación y funcionamiento de tu empresa requiere de la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y/o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.

Es otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad respectiva.

- **CAMBIO DE DESTINO**

Mediante este trámite se solicita a la Dirección de Obras Municipales revisar los antecedentes de una edificación con el objeto de cambiar su destino definido por el Plan Regulador. Debe ser llevado a cabo si la actividad económica a realizar no está en concordancia con el destino del predio establecido en el Plan Regulador Comunal.

- **PERMISO DE OBRA MENOR**

Mediante este documento, la Dirección de Obras Municipales autoriza al interesado/a para la ejecución de obras que no alteren la estructura principal del inmueble, como por ejemplo, remodelaciones interiores, modificación de muros no estructurales, ampliaciones de hasta 100 m², etc. Este trámite debe ser realizado por un arquitecto, quien presentará los antecedentes ante las oficinas de la Dirección de Obras Municipales.

- **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS**

Si durante la instalación de tu empresa realizas algún tipo de construcción, cuando esté terminada la obra, o parte de la misma que pueda habilitarse, debes solicitar la Recepción Definitiva a la Dirección de Obras Municipales. Ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total. Es otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad respectiva.

- **AUTORIZACIÓN SANITARIA**

Todas las empresas que deseen producir, elaborar, preservar, envasar, almacenar o distribuir alimentos o aditivos alimentarios necesitan la autorización sanitaria o autorización de locales de alimentos.

El/la empresario/a puede solicitar el Formulario de Autorización Sanitaria en las oficinas del Servicio de Salud correspondiente al municipio del domicilio de la empresa.

- **INFORME SANITARIO**

Si tu empresa no es autorizada expresamente por la autoridad sanitaria, es necesaria la validación a través del informe sanitario, el que da cuenta de los efectos que la instalación, ampliación o traslado de industrias puede ocasionar en el ambiente. El Informe Sanitario es requisito previo para el otorgamiento de la Patente Municipal y es otorgado por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud respectiva.

- **CALIFICACIÓN INDUSTRIAL**

Si tu empresa realiza actividad industrial o de bodegaje, el establecimiento será calificado según los riesgos que su funcionamiento pueda causar a los trabajadores, vecinos y comunidad. De esta manera, el establecimiento se puede calificar como “Peligroso”, “Insalubre o contaminante”, “Molesto” o “Inofensivo”. Esta calificación es relevante para determinar si una actividad se ajusta a las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial. Es otorgado por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud respectiva.